

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL
DE GUATEMALA –RIC-
Informe de Auditoría
A la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008**

Guatemala, mayo de 2009

INDICE

	Página
Información de la Entidad	1610
Estructura Orgánica de la Entidad	1611
Fundamento de la Auditoría	1611
Objetivos de La Auditoría	1613
Alcance de la Auditoría	1614
Información Financiera y Presupuestaria	1615
Dictamen	1617
Estados Financieros	1618
Notas a los Estados Financieros	1621
Informe relacionado con el Control Interno	1629
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	1630
Informe Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	1644
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	1645
Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores	1653
Responsables durante el período Auditado	1654
Comisión de Auditoría	1655

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

BASE LEGAL

El Registro de Información Catastral fue creado por el Decreto Número 41-2005 del Congreso de la República de Guatemala, aprobado el 15 de junio de 2005, sancionado el 19 de julio, publicado el 20 de julio y vigente a partir del 20 de agosto del mismo año. El Registro de Información Catastral de Guatemala, que podrá abreviarse RIC, fue creado como institución del Estado, autónomo y de servicio, con personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios. Actuará en coordinación con el Registro General de la Propiedad sin perjuicio de sus atribuciones específicas. Tendrá su domicilio en el departamento de Guatemala, su sede central en la ciudad de Guatemala, y establecerá los órganos técnicos y administrativos que considere obligadamente necesarios.

El Registro de Información Catastral es la autoridad competente en materia catastral.

VISIÓN

Ser una institución de servicio autosostenible que genera y administra información catastral confiable, para múltiples fines, como base para el desarrollo de la nación.

MISIÓN

Establecer, mantener y actualizar el catastro nacional para construir un registro público orientado a la certeza y seguridad jurídica de la propiedad, tenencia y uso de la tierra.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Concluir para el año 2025 el proceso de establecimiento catastral de todo el territorio nacional.

Asegurar la certeza jurídica de todos aquellos predios cuya única irregularidad sea la de no estar inscritos en el RGP.

Contribuir a las propuestas jurídicas de solución a los problemas relativos a la propiedad, tenencia y uso de la tierra.

Implementar los mecanismos y procedimientos permanentes que garanticen el ingreso, procesamiento, mantenimiento y generación de la información catastral, en coordinación con el Registro General de la Propiedad.

Desarrollar e implementar los mecanismos y herramientas de generación de productos y servicios catastrales, que permitan al RIC posicionarse como una institución de servicio y autosostenible.

Definir políticas, estrategias y planes de trabajo en materia catastral, coadyuvando al cumplimiento de los mandatos institucionales.

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional del Registro de Información Catastral, está constituida de conformidad con su organigrama, como sigue:

Consejo Directivo

Consejo Técnico Asesor

Auditoría Interna

Dirección Ejecutiva

Secretaría General

Asesoría Jurídica

Gerencia Técnica

Gerencia Jurídica

Gerencia de Tecnología de la Información

Gerencia Administrativa Financiera

Gerencia de Cooperación y Programación

Área de Recursos Humanos

Área de Coordinación de Proyectos

Área de Coordinación de Asuntos Municipales

Área de Comunicación Social

Escuela de Catastro Nacional

Área de Servicios y Productos Catastrales

Coordinación de Operaciones

FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

a) La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en sus Artículos 232 "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos".

El Artículo 241 Rendición de cuentas del Estado establece: "El Organismo Ejecutivo presentará anualmente al Congreso de la República la rendición de cuentas del Estado.

El ministerio respectivo formulará la liquidación del presupuesto anual y la someterá a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas dentro de los tres primeros meses de cada año. Recibida la liquidación la Contraloría General de Cuentas rendirá informe y emitirá dictamen en un plazo no mayor de dos meses, debiendo remitirlos al Congreso de la República, el que aprobará o improbará la liquidación.

En caso de improbación, el Congreso de la República deberá pedir los informes o explicaciones pertinentes y si fuere por causas punibles se certificará lo conducente al Ministerio Público.

Aprobada la liquidación del presupuesto, se publicará en el Diario Oficial una síntesis de los estados financieros del Estado.

Los organismos, entidades descentralizadas o autónomas del Estado, con presupuesto propio, presentarán al Congreso de la República en la misma forma y plazo, la liquidación correspondiente, para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado".

b) El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 2, Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras.

La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público".

El Artículo 4. Atribuciones, inciso e) "Auditar, emitir dictamen y rendir informe de los estados financieros, ejecución y liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, y los de las entidades autónomas y descentralizadas, enviando los informes correspondientes al Congreso de la República, dentro del plazo constitucional;".

c) Los Acuerdos Internos números 09-03 y A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas que contienen las Normas de Auditoría Gubernamental.

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2008.

Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto de funcionamiento y de inversión, de manera tal que se cumplan las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público, así como los principios de legalidad y veracidad.

ESPECÍFICOS

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la entidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos y egresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

ALCANCE DE AUDITORÍA

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008; con énfasis en las cuentas de Balance General; Bancos, Fondos Rotativos, Cuentas a Cobrar a Corto Plazo y Activo Intangible, del Estado de Resultados, Ingresos por transferencias corrientes, e Intereses Bancarios; en la liquidación de los programas Actividades Centrales, Proyectos Centrales y Certeza Jurídica de la Propiedad, Tenencia y uso de la Tierra, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias de Capital, mediante la aplicación de pruebas selectivas. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, para los programas presupuestarios.

No se contó con todos los Informes de Auditoría Interna, únicamente con tres que incluían actividades realizadas en el ejercicio 2007 y en el 2008, lo que no permitió evaluar el 100% del nivel de fortalecimiento del control que debe ejercer dicha Unidad.

INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

BANCOS

Se verificó que la entidad maneja sus recursos en seis cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala y al 31 de diciembre de 2008, presenta un valor de Q51,324,464.85.

De acuerdo a procedimientos de auditora, se revisaron las conciliaciones y se efectuó confirmación bancaria a cuentas monetarias aperturadas por la entidad, determinándose la razonabilidad de las mismas.

Se verificó que los ingresos y egresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositados oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

FONDOS EN AVANCE - (FONDOS ROTATIVOS)

La entidad distribuyó los Fondos en Avance en catorce Unidades Ejecutoras, los que fueron liquidados al 31 de diciembre de 2008, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q2,248,323.63.

INVERSIONES FINANCIERAS

El Balance General de la Entidad al 31 de diciembre de 2008, no refleja Inversiones Financieras.

DONACIONES

Las donaciones fueron otorgadas por las entidades siguientes:

Del Gobierno de Noruega, por valor de US\$3,468,208.00, recibidos al 31 de diciembre de 2008 la cantidad de Q4,494,520.42 con destino de fortalecer los esfuerzos institucionales para consolidar el proceso de establecimiento catastral en Guatemala;

Del Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, la cantidad de US\$149,500.00, recibidos a la fecha de cierre la cantidad de Q55,502.10, apoyo el levantamiento catastral, regularización y registro en dos municipios del departamento de Izabal; las cuales se encuentran incorporadas al Presupuesto.

Del Banco Suizo USB AG, por valor de CHF5,000,000.00, con un destino específico de adquisición de equipos fotográficos suizos de alta tecnología y para asesoría por expertos suizos, de lo que al 31 de diciembre de 2008 se ha recibido mismos que se han recibido la cantidad de Q25,991,081.19. Esta donación no ha sido registrada por el Registro de Información Catastral -RIC-, debido a que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, no ha emitido la autorización correspondiente.

INGRESOS

Los ingresos fueron recaudados y registrados en los rubros de Ingresos no Tributarios por la cantidad de Q12,226.13, Rentas de la propiedad, Intereses por depósitos internos por la cantidad de Q3,809,832.78, Transferencias corrientes del Sector Público por la cantidad de Q22,500,000.00, Transferencias de Capital del Sector Público por la cantidad de Q49,569,911.52, los cuales al 31 de diciembre del año 2008, ascendieron a Q75,891,970.43.

Se verificó que los Ingresos Propios, fueron conciliados mensualmente por la -UDAF- con los registros del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y que los ingresos propios no registrados al 31 de diciembre de año 2008, fueron trasladados a la cuenta Gobierno de la República Fondo Común.

EGRESOS

El presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2008, asciende a la cantidad de Q210,410,693.00, se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q78,550,000.00, para un presupuesto vigente de

Q131,860,693.00, ejecutándose la cantidad de Q93,076,583.76 a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, 02 Proyectos Centrales, 11 Certeza Jurídica de la Propiedad, Tenencia y Uso de la Tierra, y 12 Escuela de Formación y Capacitación, de los cuales el programa 11 es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 47% de la misma.

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

Se verificó que la entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas, el informe de su gestión.

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, no fue actualizado de conformidad con las Modificaciones Presupuestarias, debido a que dichas modificaciones fueron realizadas al Renglón 991 Créditos por aplicar, lo cual no afectó ningún renglón o proyecto específico, consecuentemente no repercutió en las metas incluidas en el presupuesto del ejercicio fiscal 2008.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Se verificó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente, estableciendo que estas no incidieron en la variación de las metas de los programas específicos afectados.

CONVENIOS SUSCRITOS

De acuerdo a la muestra seleccionada, se verificó la documentación legal que ampara los convenios de adquisición de bienes y servicios estableciendo que la entidad durante el ejercicio 2008, suscribió dos convenios con los siguientes Organismos Internacionales: Banco Internacional de Desarrollo y Fomento -BIRF-, Convenio préstamo 7417-GU por la cantidad de US\$62,300,000.00 y Banco Interamericano de Desarrollo -BID- Donación ATN/SF-10606-GU por la cantidad de US\$149,500.00.

GUATECOMPRAS

Se verificó que la entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que se requirieron.

Según reporte de Guatecompras Express, generado el día 29/04/2009, se adjudicaron veinticinco eventos de cotización y tres de licitación, determinándose que en el proceso se presentaron dos inconformidades las cuales fueron contestadas por la entidad.

INFRAESTRUCTURA

Durante el ejercicio fiscal 2008, no fueron ejecutados proyectos de infraestructura en la entidad.

SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

Durante el ejercicio fiscal 2008, no se utilizó el Sistema de Inversión Pública, por no haber ejecutado proyectos de infraestructura.



DICTAMEN

Ingeniero Agrónomo
José Manuel Álvarez Girón
Director Ejecutivo Nacional
Registro de Información Catastral -RIC-
Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña del Registro de Información Registral -RIC- al 31 de diciembre de 2008, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera del Registro de Información Registral -RIC- al 31 de diciembre de 2008, y los resultados de sus operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios Presupuestarios y de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Guatemala, 25 de mayo de 2009



BALANCE GENERAL
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA -RIC-
AL 31 DE DICIEMBRE 2008
(expresado en quetzales)

ACTIVO

Activo Corriente	
Bancos (Nota 4)	51,324,464.85
Activo Exigible	
Cuentas por liquidar (Nota 5)	1,252,139.15
Documentos a cobrar a corto plazo (Nota 6)	93,021.80
Activo No Corriente	
Propiedad, Planta y equipo (Nota 7)	8,600,657.36
Activo Intangible	
Activo Intangible (Nota 8)	59,669,011.24
Suma del Activo	<u>Q 120,939,294.40</u>

PASIVO

Pasivo Corriente	
Cuentas a pagar a corto plazo (Nota 9)	131,225.18

PATRIMONIO

Patrimonio Institucional	
Resultado del ejercicio (nota 13)	-1,238,337.56
Resultados de acumulados de los ejercicios	5,114,986.87
Trasferencias de capital (nota 12)	116,931,419.91
	120,808,069.22

Suma Pasivo y Patrimonio

Q 120,939,294.40

Beatriz Gómez
 Jefe de Contabilidad
 Registro de Información Catastral

Lic. Pedro Julio Tejeda
 Gerente Administrativo Financiero
 Registro de Información Catastral

Lic. Harold Estrada Castro
 Coordinador Financiero
 Registro de Información Catastral

Ing. Agr. José Manuel Álvarez Girón
 Director Ejecutivo Nacional

ESTADO DE RESULTADOS
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA -RIC-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008
(expresado en quetzales)

INGRESOS

<u>Ingresos corrientes</u>		26,322,058.91
Trasferencias Corrientes (Nota 10)	22,500,000.00	
Otros Ingresos (Nota 10)	12,226.13	
Intereses Bancarios (Nota 10)	<u>3,809,832.78</u>	

Total de Ingresos Q 26,322,058.91

GASTOS

Gastos Corrientes (Nota 11) 27,560,961.31

Total de Gastos Q 27,560,961.31

RESULTADO DEL EJERCICIO (nota 13) Q (1,238,902.40)



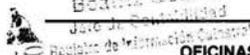
Lic. Pedro Julio Tejeda
Gerente Administrativo Financiero
Registro de Información Catastral



Lic. Haroldo Estrada Castro
Coordinador Financiero
Registro de Información Catastral



Ing. Agr. José Manuel Álvarez Girón
Director Ejecutivo Nacional



Beatriz Gómez
Jefe de Ejecución
Registro de Información Catastral

**SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO
ENERO - DICIEMBRE 2008
(Expresado en Quetzales)**

PRESUPUESTO DE INGRESOS			PRESUPUESTO DE EGRESOS		
Ingresos Corrientes		22,500,000.00			
Transferencias Corrientes recibidas del Gobierno Central	22,500,000.00		Egresos		93,076,683.76
Ingresos de Capital		49,569,911.62	Gastos de Funcionamiento	23,065,191.58	
Transferencias de Capital recibidas del Gobierno Central	49,569,911.52		Gastos de Inversión	70,011,392.18	
Ingresos Propios		3,809,832.78	Ingresos a Caja		43,617,853.54
Intereses Bancarios	3,809,832.78		Saldo de caja 2008	43,617,853.54	
Ingresos no Tributarios	12,226.13		SUMAS IGUALES		136,694,437.30
Saldo de Caja 2007		60,814,693.00			
Disminución de caja y bancos	60,814,693.00				
SUMAS IGUALES		136,694,437.30	SUMAS IGUALES		136,694,437.30



Lic. Pedro Julio Tejeda
Gerente Administrativo Financiero
Registro de Información Catastral



Lic. Hilda Estrada Castro
Coordinador Financiero
Registro de Información Catastral



Beatriz Gómez
Jefe de Contabilidad
Registro de Información Catastral



Ing. Agr. José Manuel Álvarez Gisc.
Director Ejecutivo Nacional

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nota 1: Historia y Operaciones del Registro de Información Catastral - RIC-

El 15 de junio de 2005, el Congreso de la República de Guatemala, emitió el Decreto Número 41-2005 "Ley del Registro de Información Catastral de Guatemala - RIC-", mismo que cobró vigencia a partir del 20 de agosto del mismo año, creando el Registro de Información Catastral -RIC-, como una Institución del Estado, autónoma y de servicio, con personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios, cuyo objeto es establecer, mantener y actualizar el Catastro Nacional; y, de conformidad con el artículo 84 del Decreto antes mencionado, los bienes, la información, los recursos financieros y técnicos, los derechos y obligaciones de la Unidad Técnica Jurídica, pasaron al Registro de Información Catastral, a partir de la vigencia de dicha ley.

El Registro de Información Catastral -RIC- en a través del Decreto Número 41-2005, define una estructura organizativa básica compuesta por el Consejo Directivo, la Dirección Ejecutiva Nacional y las Direcciones Municipales; adicionalmente, para operativizar la Institución, se han creado las unidades técnicas y administrativas necesarias para el cumplimiento de las funciones asignadas.

Los registros contables y los estados financieros del Registro de Información Catastral de Guatemala -RIC-, iniciaron a partir de mayo de 2006, fecha en la cual se implementó el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-.

Nota 2: Principales Políticas Contables

A continuación se presenta un resumen de las principales políticas contables utilizadas por el Registro de Información Catastral -RIC-, en la contabilización de sus operaciones y en la preparación de los estados financieros.

- a. Base de preparación de los estados financieros

Los estados financieros del Registro de Información Catastral -RIC-, se

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Construyendo la seguridad jurídica de la tierra

preparan de acuerdo a las operaciones registradas en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-, del Gobierno de Guatemala y el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, el cual se utiliza por las entidades del sector público no financiero, mismo que implementó el Registro de Información Catastral -RIC-, según el punto cuatro del Acta Número 16-2006 del 5 de mayo del 2006 del Consejo Directivo, y con base en los Principios Básicos de Contabilidad, emitidos por la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores.

b. Propiedad, Planta y Equipo

El valor de los bienes adquiridos, se registra de acuerdo al costo de adquisición en la fecha de la compra.

c. Activos Intangibles

En las políticas contables del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-, esta la de registrar los costos incurridos en los proyectos de "Inversión Social" (que no generan formación bruta del capital), como un activo intangible.

d. Depreciaciones

Los porcentajes utilizados para las depreciaciones de los activos, tiene como base lo establecido en la Resolución No. 006-2007 de la Dirección de Contabilidad Del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba al Registro de Información Catastral -RIC- los porcentajes de depreciación anual de Activos fijos de la siguiente manera:

<u>Nombre de la Cuenta</u>	<u>Porcentaje</u>
Mobiliario y equipo de oficina y muebles	20%
Equipo Educativo y Recreativo	10%
Equipo de Transporte y Elevación	20%
Otros Activos	20%

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Construyendo la seguridad jurídica de la tierra

Nota 3: Unidad Monetaria

Los estados financieros del Registro de Información Catastral -RIC-, se presentan en Quetzales, identificados por el símbolo Q, unidad monetaria del Gobierno de la República de Guatemala.

Nota 4: Bancos

Al 31 de diciembre de 2008, el saldo de bancos se integra tal y como se presenta a continuación:

<u>Nombre de Cuenta</u>	<u>No. De la Cuenta</u>	<u>Saldo</u>
Banco de Guatemala Registro de Información Catastral	1129782	Q 1,978,110.72
Banco de Desarrollo Rural, S.A. Fondo Común RIC	3033503285	7,684,360.68
Donación BIRF-TF055126	3033514410	3.48
Banco G & T Continental RIC/ fondo Común	6600078014	41,606,475.09
RIC Fray Bartolomé de las Casas/BID No. ATN/SF-10606-GU	6600082420	55,514.88
		<u>Q 51,324,464.85</u>

Nota 5: Cuentas por Liquidar Varias

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre 2008, está integrado por dos Cartas de Crédito, abiertas en el Banco de Guatemala a favor de las empresas "Leyca Geosystems A.G." y "Swissphoto A.G.", por la cantidad de un millón doscientos cincuenta y dos mil ciento treinta y nueve con 15/100 (Q 1,252,139.15), mismas que están pendientes de liquidar; se espera la finalización de las mismas en el transcurso del ejercicio fiscal 2009, para determinar el monto final y tipo de gasto, datos con los cuales se procederá a operar el registro correspondiente.

Nota 6 : Otros Documentos a cobrar a Corto Plazo

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre 2008, corresponde a los depósitos en garantía que se estipulan en los contratos de arrendamiento suscritos para prestar

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Construyendo la seguridad jurídica de la tierra

el servicio en las oficinas del Registro de Información Catastral de Guatemala, sede central y zonas en proceso catastral.

Oficinas de Catastro Arrendadas

<u>Dirección</u>	<u>No. De contrato</u>	<u>Depósito</u>
18 Av. L.7 S. C zona 5 Col. Hunapú, Escuintla	073-2007	Q 3,000.00
2ª. Calle diagonal No. 37 zona 3 Jocotenango, Sacatepequez	074-2007	8,000.00
Km. 171 carretera que conduce a Esquipulas	004-2007	6,000.00
8ª. Calle 6-55 zona 9	061-2008	76,021.80
		<u>Q 93,021.80</u>

Nota 7: Propiedad, Planta y Equipo

En esta cuenta se registra la adquisición de bienes muebles para equipamiento de las oficinas del Registro de Información Catastral -RIC-, así como la depreciación acumulada de los mismos. El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre 2008, está integrado de la manera siguiente:

<u>Nombre de la Cuenta</u>	<u>Saldo</u>
De oficina y muebles	Q 5,728,051.55
Depreciación acumulada de oficina y muebles	(2,504,831.09)
Educacional, cultural y recreativo	305,157.89
Depreciación acumulada educacional, cultural y recreativo	(54,173.78)
De transporte, tracción y elevación	3,610,231.68
Depreciación acumulada de transporte, tracción y elevación	(1,185,838.74)
De comunicaciones	102,614.65
Depreciación acumulada de comunicaciones	(48,977.73)
Construcciones en proceso de bienes de uso común	479,727.95
Otros activos fijos	2,870,643.37
Depreciación acumulada otros activos	(701,948.39)
	<u>Q 8,600,657.37</u>

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Construyendo la seguridad jurídica de la tierra

Nota 8: Activo Intangible

Al 31 de diciembre 2008, el saldo de esta cuenta se integra por la compra de licencias de programas para uso del equipo de computación y por gastos efectuados en proyectos de inversión social impulsados por el Registro de Información Catastral -RIC-.

<u>Nombre de la Cuenta</u>	<u>Saldo</u>
Compra de Licencias (Software)	Q 247,978.61
Proyectos de Inversion	59,421,032.63
	<u>Q 59,669,011.24</u>

Nota 9: Cuentas a pagar a corto plazo

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre 2008, está integrado por las retenciones realizadas en la institución por concepto de bienes, servicios y salarios, durante el mes de diciembre, así como por las retenciones judiciales efectuadas.

<u>Nombre de la Cuenta</u>	<u>Valor</u>
Iva Retenido Decreto 20-2006	Q 12,739.91
Impuesto de Timbre y Papel Sellado	2,970.00
Prima de Fianza	2,136.09
Retenciones Judiciales	23,450.00
Impuesto Sobre la Renta	89,929.18
	<u>Q 131,225.18</u>

Nota 10: Ingresos corrientes

Esta cuenta se integra por los aportes o desembolsos (transferencias corrientes) provenientes del Gobierno de Guatemala, a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, con el propósito de financiar los gastos de funcionamiento del Registro de Información Catastral -RIC-, así también, está compuesta por los intereses bancarios generados por las cuentas de depósitos monetarios aperturadas por la institución, mismas que devengan el 6.5% de

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Construyendo la seguridad jurídica de la tierra

interés capitalizable anualmente, así como otros ingresos por concepto de descuentos, devoluciones y sobrantes de caja. Al 31 de diciembre 2008, los saldos que se tienen son los siguientes:

<u>Aportes de Gobierno</u>	<u>Saldo</u>
Febrero	Q 2,083,332.00
Marzo	1,006,916.00
Abril	5,909,752.00
Mayo	1,687,500.00
Junio	1,982,938.00
Julio	2,729,166.00
Agosto	2,187,500.00
Septiembre	401,422.00
Octubre	1,011,474.00
Noviembre	3,500,000.00
	<u>Q 22,500,000.00</u>
	<u>Saldo</u>
Otros Ingresos no Tributarios	Q 12,226.13
	<u>Q 12,226.13</u>
	<u>Saldo</u>
<u>Intereses Bancarios</u>	Q 2,203,344.91
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	1,606,487.87
Banco G & T Continental	<u>Q 3,809,832.78</u>

Nota 11: Gastos Corrientes

Esta cuenta registra los gastos efectuados específicamente para el funcionamiento normal del Registro de Información Catastral -RIC-, integrados al 31 de diciembre 2008, como se detalla a continuación:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Construyendo la seguridad jurídica de la tierra

<u>Nombre de la cuenta</u>	<u>Saldo</u>
Remuneraciones (honorarios, salarios y dietas)	Q 16,455,071.58
Bienes y Servicios	6,275,452.32
Impuestos Indirectos	5,015.95
Transferencias otorgadas al sector publico (CGC)	329,651.73
Depreciación de Activos	<u>4,495,769.73</u>
	<u>Q 27,560,961.31</u>

Nota 12: Transferencias de capital

Se refieren a los aportes que realiza el Gobierno de Guatemala, para los proyectos de inversión social del Registro de Información Catastral -RIC-, en las distintas zonas catastrales, especialmente para la obtención de la información física y descriptiva de todos los predios del territorio nacional y su relación con los titulares catastrales y registrales.

Concepto	Ingresos	Costos	Saldo
Saldo al 31/12/2007	97,322,454.81	-	97,322,454.81
Ingresos de Capital al 31/12/2008	49,569,911.52	29,960,946.42	19,608,965.10
Total	Q 146,892,366.33	Q29,960,946.42	Q 116,931,419.91

Ingresos de Capital

Los aportes del gobierno central, percibidos a través del Ministerio de Cultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, son los siguientes:

<u>Aportes</u>	<u>Saldo</u>
Febrero	Q 1,724,504.00
Marzo	862,252.00
Mayo	862,252.00
Junio	5,284,312.00
Julio	10,802,445.00
Agosto	392,156.00
Septiembre	15,011,592.00
Octubre	4,646,934.00
Noviembre	1,035,278.10
Diciembre	<u>8,948,186.42</u>
	<u>Q 49,569,911.52</u>

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Construyendo la seguridad jurídica de la tierra

Es importante indicar que, en el transcurso del ejercicio fiscal 2008, se efectuaron transferencias financieras al Programa de Naciones Unidas Para el Desarrollo – PNUD-, para adicionarlas al presupuesto de los diferentes proyectos que administra este organismo, como parte de los fondos de contrapartida nacional. Los montos específicos para cada proyecto, se detallan a continuación:

<u>Proyecto</u>	<u>Saldo</u>
PNUD GUA/00/012 Catastro en Peten	Q 14,292,663.43
PNUD GUA/03/001 Catastro y Regularización en el Departamento de Izabal	9,543,910.69
PNUD GUA/00/014 Apoyo al Catastro, regularización y Registro en Zacapa Chiquimula	3,339,277.41
PNUD GUA/01/006 Apoyo al Catastro y Regularización en las Verapaces	1,658,352.89
PNUD GUA/01/016 Apoyo al Registro y Catastro en el Departamento de Sacatepequez	1,126,742.00
	<u>Q 29,960,946.42</u>

Nota 13: Resultado del Ejercicio

Al 31 de diciembre de 2008, el Balance General refleja una diferencia de Q.564.84, en relación al saldo que presenta el Estado de Resultados, según reporte R00801028.rp del Sistema de Contabilidad Integrada; la diferencia en mención, se debe a la forma en que dicho sistema genera las matrices de cada una de las cuentas que se afectaron al momento de realizar el cierre del ejercicio fiscal, ya que cada una de las cuentas esta debidamente integrada.

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero Agrónomo
José Manuel Álvarez Girón
Director Ejecutivo Nacional
Registro de Información Catastral -RIC-
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general del Registro de Información Catastral - RIC- al 31 de diciembre de 2008, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura del control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operaciones de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración en los estados financieros, son los siguientes:

- 1 LA DOCUMENTACIÓN DE LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y FINANCIERAS SE ENCUENTRAN EN FORMA DESORDENADA E INCOMPLETA
(Hallazgo No.1)
- 2 LA AUDITORIA INTERNA NO CUMPLE CON LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN ANUAL DE AUDITORIA
(Hallazgo No.2)
- 3 LOS INFORMES DE AUDITORÍA NO SE ELABORAN CON LOS ATRIBUTOS QUE ESTABLECEN LAS GUÍAS PARA CALIFICAR LOS HALLAZGOS
(Hallazgo No.3)
- 4 DEFICIENCIAS EN LA ELABORACION DE CONCILIACIONES BANCARIAS
(Hallazgo No.4)
- 5 INGRESOS PERCIBIDOS NO REGISTRADOS OPORTUNAMENTE
(Hallazgo No.5)

Guatemala, 25 de mayo de 2009

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

HALLAZGO No. 1

LA DOCUMENTACIÓN DE LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y FINANCIERAS SE ENCUENTRAN EN FORMA DESORDENADA E INCOMPLETA

Condición

Se comprobó que la documentación de soporte que ampara el pago de gastos con cargo al Renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", en nóminas y expedientes de los meses de enero, abril, junio, agosto, septiembre y diciembre de 2008, no se encontraron en sus respectivos Curs, y al ser requeridos, fueron encontrados por personal de Recursos Humanos y Coordinación Financiera en diferentes archivos, dichos documentos ascienden a la cantidad de Q37,000.00.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.11 ARCHIVOS, indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas." Asimismo, la norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, indica: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

Desorden al archivar la documentación de soporte de las transacciones económico financieras de la entidad.

Efecto

Riesgo que la documentación de soporte sufra deterioro, extravío o pérdida, lo que incide en falta de transparencia en la ejecución presupuestaria.

Recomendación

El Director Ejecutivo Nacional, debe girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero, Coordinador Financiero y Encargada de Recursos Humanos, a efecto se implemente un adecuado sistema de archivo para la custodia de la documentación de soporte de transacciones de la institución.

Comentario de los Responsables

En oficio No. RH-216-2009 de fecha 22 de abril de 2009 la Licenciada Mirna Alicia Chávez Saucedo de Cobar, Encargada de Recursos Humanos del Registro de Información Catastral, manifiesta: "Con relación a este punto me permito aclarar que las nóminas de pago de honorarios de los consultores, son trasladadas con su correspondiente soporte de pago, es decir que se adjuntan facturas e informes correspondientes; y si se detecta en alguna oportunidad la falta de algún documento, se nos solicita que el mismo sea completado para poder procesar el pago al mes correspondiente, por lo que los CURS no son gestionados y registrados por el Departamento que coordino, ya que únicamente se trasladan a donde corresponde todos los documentos para que sea procesado el pago, no siendo mi responsabilidad el archivo y custodia de comprobantes de pago originales. Adjunto documentación para aclarar el punto referido".

En oficio No. Ref. GAF-031-2009 de fecha 22 de abril de 2009 los Licenciados Pedro Julio Tejeda Patzan, Gerente Administrativo Financiero y Harold Geovani Estrada Castro, Coordinador Financiero del Registro de Información Catastral, manifiestan: "Se girarán instrucciones al área de Recursos Humanos, a efecto de que al trasladar las nóminas del personal con cargo al renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", se adjunte la documentación completa de cada una de las personas incluidas en la misma, caso contrario, no se procesará el pago correspondiente. Así también al área de Tesorería y Contabilidad, a efecto de que toda la documentación sea archiva como corresponde.

Como medidas complementarias se establecerá que todo la documentación que se traslade internamente entre las diferentes Coordinaciones de la Gerencia Administrativa Financiera se realizará dirigiendo la documentación al responsable de cada una directamente.

Adicionalmente se implementará una Unidad de Control de Calidad, para la verificación de la documentación de cada proceso."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables en sus comentarios argumentan: "...se implementará una Unidad de Control de Calidad, para la verificación de la documentación de cada proceso".

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para la Encargada de Recursos Humanos y Coordinador Financiero, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 2**LA AUDITORIA INTERNA NO CUMPLE CON LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN ANUAL DE AUDITORIA****Condición**

La Auditoría Interna, presentó a la Comisión de auditoría únicamente tres informes, se solicitó el resto de informes realizados en el ejercicio 2008, los cuales no fueron proporcionados, únicamente fueron presentadas hojas de trámite de fecha 17 de diciembre de 2008, donde se envía cuatro informes al Consejo Directivo para su aprobación, estableciéndose el incumplimiento de las metas programadas en el Plan Anual de Auditoría.

Criterio

El Acuerdo Número A-57-2006 del Subcontralor de Probidad, Encargado del Despacho, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Norma No. 4.5 Aprobación y Presentación, establece: "...En el caso de las unidades de auditoría interna de los entes del sector gubernamental, los informes deberán ser aprobados y presentados oficialmente por el jefe de dicha unidad, ante la máxima autoridad de la entidad que corresponda y enviar una copia de los mismos a la Contraloría General de Cuentas para el seguimiento y coordinación de las actividades". Y norma No. 2.1 Plan Anual de Auditoría Gubernamental, establece: "...Las Unidades de Auditoría Interna de las dependencias gubernamentales, para cada ejercicio fiscal, deben elaborar el Plan anual de Auditoría Interna y con la aprobación de las autoridades superiores de sus respectivas entidades, enviar copia a la Contraloría General de Cuentas, a más tardar el 15 de enero de cada año."

Causa

El Auditor Interno no está cumpliendo con la aplicación de sus conocimientos, habilidades, destrezas y juicio profesional, para garantizar la calidad de su trabajo.

Efecto

Los Miembros del Consejo Directivo y el Director Ejecutivo Nacional y no cuentan con informes de Auditoría oportunos, que deben contener recomendaciones para corregir las debilidades de control interno, y aumentar la eficiencia, efectividad y economía de la gestión de la entidad.

Recomendación

Los Miembros del Consejo Directivo y el Director Ejecutivo Nacional, deben girar instrucciones al Auditor Interno para que de forma inmediata cumpla con los objetivos y metas propuestas en el Plan Anual de Auditoría, para el logro del fortalecimiento del control interno de la entidad.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. RIC-AI-003-2009 de fecha 22 de abril de 2009 del Licenciado Roger Marcoantonio Navas Coronado, Auditor Interno del Registro de Información Catastral, manifiesta:

"En atención a la solicitud con referencia numero CGC-RIC-OF-047-A-2008, fechado el 15 de abril de 2009, donde se convoca para discusión de dos hallazgos de mérito el día miércoles 22 de los corrientes a partir de las nueve (9) horas, me sorprendió la idea en donde se hace mención que se establecieron deficiencias que se presentan como hallazgos al Auditor Interno; para dar validez a los comentarios en mención, me gustaría dar las razones de la existencia o no de los mismo, detallándose a continuación:

1. Para hacer reseña de lo solicitado por el Lic. Víctor Manuel Baños González Auditor Gubernamental, se adjunta copias de lo actuado de la siguiente manera:

- a. Presenta el nombramiento con numeración DAG-599-2008, firmado por el Subcontralor de Calidad de Gasto Público, fechado el 10 de septiembre del 2008, designa a señores Auditores Gubernamentales, Lic. Víctor Manuel Baños González y Licda. Zoila Lucrecia Aroche Tintí, "para que practiquen auditoría financiera y presupuestaria que incluya la evaluación de aspectos de cumplimiento y de gestión por el período comprendido del 01/01/2008 al 31/12/2008", el subrayado es del suscrito.
 - b. CGC-RIC-OF-006-2008, de fecha 04 de noviembre de 2008, párrafo segundo, "En atención a dicho nombramiento y haciendo seguimiento al PAA-2008,...un listado de las auditoria realizadas a partir del 01 de enero al 31 de agosto de 2008, y documento donde conste la recepción por parte de la CGC". El subrayado es del suscrito.
 - c. CGC-RIC-OF-017-2008, de fecha 02 de febrero de 2009, párrafo segundo, "se sirva requerir al Auditor interno proporcione en el menor tiempo posible, el complemento por el ejercicio terminado de septiembre de 2008". El subrayado es del suscrito.
 - d. Cabe mencionar que posteriormente se emite el oficio número CGC-RIC-027-2008, fechado el 27 de febrero de 2009, manifestando lo siguiente: "al solicitar los informes de Auditoría Interna por el período que se audita no fueron proporcionados," y haciendo alusión a que existió: "violación la Norma 4.5 de las Normas de Auditoría Gubernamental Interna y Externa", basado en el mismo contexto que estipula posteriormente como hallazgo No.8. El subrayado es del suscrito.
 - e. Los oficios numerados CGC-RIC-OF-006-2008 y CGC-RIC-OF-017-2008 fueron atendidos en el plazo estipulado por el Auditor Gubernamental presentando lo subrayado.
 - f. Con el oficio número O-RIC-AI-002-2009, fechado el 16 de marzo de 2009, emitido por la Auditoría Interna, se dio respuesta al oficio número CGC-RIC-027-2008, e indicando: "En virtud de lo anterior me grato informarle que en ninguno de los incisos anteriores, solicita los informes sobre el trabajo realizado durante el periodo del 2008". El subrayado es del suscrito.
2. En este sentido, cabe mencionar que según el Acuerdo número A-57-2006, MARCO CONCEPTUAL DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL INTERNAS Y EXTERNAS, Capitulo V. Tipos de Auditoría del Sector Gubernamental, numeral 21. Tipos de auditoría, literal a, Define el concepto de: "Auditoría Financiera: evalúa los estados financieros y la liquidación del presupuesto, con el fin de dar una opinión profesional e independiente sobre la razonabilidad del contenido de los mismos...". El subrayado es del suscrito.
3. En relación a lo señalado en los numerales anteriores descritos en este documento bajo el correlativo 1 y 2, considero improcedente la evaluación de los Auditores Gubernamentales, por carecer de nombramiento para evaluar a la Auditoría Interna en los temas señalados del Plan Anual de Auditoría -PAA- e Informes.
4. En referencia al inciso anterior de este documento, me permito proporcionarles copia del nombramiento número DCGP-080-2008, fechado el 21 de agosto de 2008; donde se asigna a la Licda. María Elena Augallo Varga Auditor Gubernamental, con la aprobación del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, para "que se proceda a evaluar y verificar el Plan Anual de Auditoría -PAA- 2007 y 2008, así como verificar el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe de la auditoría anterior". No obstante cabe indicar que por parte de la Auditora Gubernamental, ya existe una opinión sobre lo actuado.
5. El mantenimiento de cordiales relaciones por parte del Lic. Víctor Manuel Baños González Auditor Gubernamental y ente auditado se ve afectado, a través de su oficio número CGC-RIC-OF-007-2008 de 06 de noviembre de 2008, donde hace mención de un calificativo no apropiado al referirse al documento oficial instituido por la Auditoría Interna, al llamarlo "Oficio (Memorando)".
6. En referencia al oficio numero CGC-RIC-OF-047-A-2008, donde hace hincapié donde se establecieron deficiencias que se presentan como hallazgos, identificado en el numeral 8 y 9 respectivamente, esta Auditoría Interna manifiesta la inexistencia de hallazgos, por las incongruencias detectadas, y por la falta de nombramiento específico para su evaluación. El subrayado es del suscrito.

7. No obstante al analizar detenidamente cada uno se encontraron incoherencias que a continuación se detallan:

a. Hallazgo No.8 bajo el título "La auditoría Interna no cumple con las metas establecidas en el Plan Anual de Auditoría", en la condición establece que se debió a: "La Auditoría Interna, presentó a la Comisión de auditoría únicamente tres informes, se solicitó el resto de informes realizados en el ejercicio 2008, los cuales no fueron proporcionados... estableciéndose el incumplimiento de las metas programadas en el Plan Anual de Auditoría".

En referencia del contexto anterior de este documento, el título y la condición no son concurrentes debido a: i) Según lo mencionado con anterioridad nunca hubo requerimiento de informes, los cuales no se presentaron a la Comisión, ii) No se puede aducir que la falta de visualización de informes es factor determinante del incumplimiento de las metas programadas en el Plan Anual de Auditoría."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo por no haber presentado los informes de auditoría requeridos y los comentarios del Auditor Interno pone en duda los objetivos del Nombramiento de Auditoría Gubernamental.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Auditor Interno, por la cantidad de Q50,000.00.

HALLAZGO No. 3**LOS INFORMES DE AUDITORÍA NO SE ELABORAN CON LOS ATRIBUTOS QUE ESTABLECEN LAS GUÍAS PARA CALIFICAR LOS HALLAZGOS****Condición**

Se comprobó que los informes que emite Auditoría Interna, no presentan uniformidad en su estructura, específicamente en la redacción de hallazgos, los cuales no obedecen al proceso de identificación y redacción de atributos, toda vez que no se especifica que sucedió, donde, cuando sucedió y cuánto afectó; no se identifica apropiadamente la causa y el efecto, repercutiendo en la emisión de recomendaciones inadecuadas y poco viables.

Criterio

El Acuerdo Número A-57-2006 del Subcontralor de Probidad, Encargado del Despacho, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, norma 4.2, establece: "Todo informe de auditoría del sector gubernamental debe ajustarse a la estructura y contenido que se ha definido en los manuales respectivos. Los informes deben ser presentados de manera objetiva y clara, con suficiente información, que permita al usuario una adecuada interpretación de los resultados". "El cumplimiento con la estructura y contenido que se especifican en el manual de auditoría, es importante para el buen entendimiento de lo que se quiere comunicar". Estas Normas indican además: "Las normas de Auditoría del sector Gubernamental, son de cumplimiento obligatorio por parte de todos los auditores que ejecuten auditorías de carácter interno y externo en todas las entidades del sector público guatemalteco; asimismo, son de observancia general para las firmas privadas de auditoría, profesionales y especialistas de otras disciplinas que participen en el proceso de la auditoría gubernamental."

Causa

El Auditor Interno no está aplicando correctamente sus conocimientos, habilidades, destrezas y juicio profesional en el proceso de auditoría, para garantizar la calidad de su trabajo.

Efecto

No contar con la exposición clara y precisa de los resultados obtenidos al efectuar el proceso de auditoría interna, ni con recomendaciones técnicas y profesionales que permitan el mejoramiento continuo de la gestión institucional.

Recomendación

Los Miembros del Consejo Directivo y el Director Ejecutivo Nacional, deben girar instrucciones al Auditor Interno, a efecto que para la realización de su trabajo observe lo establecido en normas y guías emitidas por el ente rector.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. RIC-AI-003-2009 de fecha 22 de abril de 2009 del Licenciado Roger Marcoantonio Navas Coronado, Auditor Interno del Registro de Información Catastral, manifiesta:

"En atención a la solicitud con referencia numero CGC-RIC-OF-047-A-2008, fechado el 15 de abril de 2009, donde se convoca para discusión de dos hallazgos de mérito el día miércoles 22 de los corrientes a partir de las nueve (9) horas, me sorprendió la idea en donde se hace mención que se establecieron deficiencias que se presentan como hallazgos al Auditor Interno; para dar validez a los comentarios en mención, me gustaría dar las razones de la existencia o no de los mismo, detallándose a continuación:

1. Para hacer reseña de lo solicitado por el Lic. Víctor Manuel Baños González Auditor Gubernamental, se adjunta copias de lo actuado de la siguiente manera:

- a. Presenta el nombramiento con numeración DAG-599-2008, firmado por el Subcontralor de Calidad de Gasto Público, fechado el 10 de septiembre del 2008, designa a señores Auditores Gubernamentales, Lic. Víctor Manuel Baños González y Licda. Zoila Lucrecia Aroche Tintí, "para que practiquen auditoría financiera y presupuestaria que incluya la evaluación de aspectos de cumplimiento y de gestión por el período comprendido del 01/01/2008 al 31/12/2008", el subrayado es del suscrito.
 - b. CGC-RIC-OF-006-2008, de fecha 04 de noviembre de 2008, párrafo segundo, "En atención a dicho nombramiento y haciendo seguimiento al PAA-2008, un listado de las auditoría realizadas a partir del 01 de enero al 31 de agosto de 2008, y documento donde conste la recepción por parte de la CGC". El subrayado es del suscrito.
 - c. CGC-RIC-OF-017-2008, de fecha 02 de febrero de 2009, párrafo segundo, "se sirva requerir al Auditor interno proporcione en el menor tiempo posible, el complemento por el ejercicio terminado de septiembre de 2008". El subrayado es del suscrito.
 - d. Cabe mencionar que posteriormente se emite el oficio número CGC-RIC-027-2008, fechado el 27 de febrero de 2009, manifestando lo siguiente: "al solicitar los informes de Auditoría Interna por el período que se audita no fueron proporcionados," y haciendo alusión a que existió: "violación la Norma 4.5 de las Normas de Auditoría Gubernamental Interna y Externa", basado en el mismo contexto que estipula posteriormente como hallazgo No.8. El subrayado es del suscrito.
 - e. Los oficios numerados CGC-RIC-OF-006-2008 y CGC-RIC-OF-017-2008 fueron atendidos en el plazo estipulado por el Auditor Gubernamental presentando lo subrayado.
 - f. Con el oficio número O-RIC-AI-002-2009, fechado el 16 de marzo de 2009, emitido por la Auditoría Interna, se dio respuesta al oficio número CGC-RIC-027-2008, e indicando: "En virtud de lo anterior me grato informarle que en ninguno de los incisos anteriores, solicita los informes sobre el trabajo realizado durante el periodo del 2008". El subrayado es del suscrito.
2. En este sentido, cabe mencionar que según el Acuerdo número A-57-2006, MARCO CONCEPTUAL DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL INTERNAS Y EXTERNAS, Capítulo V. Tipos de Auditoría del Sector Gubernamental, numeral 21. Tipos de auditoría, literal a, Define el concepto de: "Auditoría Financiera: evalúa los estados financieros y la liquidación del presupuesto, con el fin de dar una opinión profesional e independiente sobre la razonabilidad del contenido de los mismos..." El subrayado es del suscrito.
3. En relación a lo señalado en los numerales anteriores descritos en este documento bajo el correlativo 1 y 2, considero improcedente la evaluación de los Auditores Gubernamentales, por carecer de nombramiento para evaluar a la Auditoría Interna en los temas señalados del Plan Anual de Auditoría -PAA- e Informes.
4. En referencia al inciso anterior de este documento, me permito proporcionarles copia del nombramiento número DCGP-080-2008, fechado el 21 de agosto de 2008; donde se asigna a la Licda. María Elena Augallo Varga Auditor Gubernamental, con la aprobación del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, para "que se proceda a evaluar y verificar el Plan Anual de Auditoría -PAA- 2007 y 2008, así como verificar el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe de la auditoría anterior". No obstante cabe indicar que por parte de la Auditora Gubernamental, ya existe una opinión sobre lo actuado.
5. El mantenimiento de cordiales relaciones por parte del Lic. Víctor Manuel Baños González Auditor Gubernamental y ente auditado se ve afectado, a través de su oficio número CGC-RIC-OF-007-2008 de 06 de noviembre de 2008, donde hace mención de un calificativo no apropiado al referirse al documento oficial instituido por la Auditoría Interna, al llamarlo "Oficio (Memorando)".
6. En referencia al oficio numero CGC-RIC-OF-047-A-2008, donde hace hincapié donde se establecieron deficiencias que se presentan como hallazgos, identificado en el numeral 8 y 9 respectivamente, esta Auditoría Interna manifiesta la inexistencia de hallazgos, por las incongruencias detectadas, y por la falta de nombramiento específico para su evaluación. El subrayado es del suscrito.

7. No obstante al analizar detenidamente cada uno se encontraron incoherencias que a continuación se detallan:

b. Al analizar el Hallazgo No. 9. Bajo el título "Los informes de Auditoría no se elaboran con los atributos que establecen las guías para calificar los hallazgos", en la condición establece que se debió a: "Se comprobó que los informes que emite Auditoría Interna, no presentan uniformidad en su estructura, específicamente en la redacción de hallazgos, los cuales no obedecen al proceso de identificación y redacción de atributos, toda vez que no se especifica que sucedió, donde, cuando sucedió y cuánto afectó; repercutiendo en la emisión de recomendaciones inadecuadas y poco viables." El subrayado es del suscrito.

En referencia del contexto anterior de este documento, el título y la condición no son concurrentes debido a: i) Según lo indicado en el Hallazgo No. 8 no existe presentación de informes y este hallazgo muestra que se comprobaron los informes, ii) Al analizar el contexto global de la condición tampoco especifica de cuantos informes habla, si es en su totalidad o en forma parcial, iii) No especifica cuanto afectó, iv) No manifiesta si existe inconformidad de aceptación.

c. Adicionalmente, como parte de la discusión de hallazgos, me gustaría conocer con el debido respeto que les competen, en calidad de Auditores Gubernamentales, Lic. Víctor Manuel Baños González y Licda. Zoila Lucrecia Aroche Tintí, que muestren la evidencia sustancial y física, como llegaron a la determinación del contenido en el atributo denominado Causa, que establece lo siguiente: "El Auditor Interno no está cumpliendo con la aplicación de sus conocimientos, habilidades, destrezas y juicio profesional, para garantizar la calidad de su trabajo". El subrayado es del suscrito.

d. Para culminar sobre lo expuesto anteriormente en la literal 7 de este documento, al analizar detenidamente cada Hallazgo con sus respectivos atributos, ninguno guarda relación con el título en mención".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, al evaluar los únicos tres informes presentados, los cuales abarcan el período 2007, determinándose que la redacción de los hallazgos en dichos informes no obedece al proceso de identificación y redacción de atributos tal como lo establecen las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, y poner en duda los objetivos del Nombramiento de Auditoría Gubernamental.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Auditor Interno, por la cantidad de Q50,000.00.

HALLAZGO No. 4**DEFICIENCIAS EN LA ELABORACION DE CONCILIACIONES BANCARIAS****Condición**

En la operatoria del Libro Bancos, Cuenta No. 3-033-50328-5 del Banco de Desarrollo Rural, S. A., se estableció que en la conciliación bancaria existen deficiencias en partidas en conciliación, de la siguiente manera: a) En la conciliación al 29 de febrero de 2008, libro de bancos folio 135 se consigna el cheque 2581 con fecha 18 de diciembre de 2008 por valor de Q1,840.00; se consigna Nota de Crédito operada por contabilidad y no por el banco por valor de Q14,811.11, con fecha 12 de marzo de 2008; Débitos operados por contabilidad y no operados por el Banco con fecha 29 de octubre de 2007 y 18 de diciembre de 2007 por valor de Q4,350.16 y Q3,500.00 respectivamente; asimismo, existen Notas de Crédito operadas por el banco y no operadas por contabilidad de los meses de Agosto, Octubre, Diciembre 2006, Junio, Julio, Agosto 2007. b) En la conciliación del mes de marzo 2008, en el libro bancos folio 138, desaparece la columna "No. de Cheque". c) En la Conciliación del mes de Diciembre 2008, folio 231, se consignan Notas de Crédito operadas por el Banco y no operadas por Contabilidad de fecha 30 de septiembre de 2009; así como Nota de Débito operada por Contabilidad y no por el Banco de fecha 18 de diciembre de 2007 por valor de Q3,500.00, situación que persiste a Diciembre de 2008. d) En las conciliaciones bancarias de la Cuenta No. 112978-2 en el Banco de Guatemala, se estableció que el saldo en Bancos no se encuentra conciliado de enero a diciembre 2008; por lo que al 31 de diciembre de 2008 existe una diferencia de Q1,252,139.15, entre el estado de cuenta del banco y el saldo de contabilidad a esa fecha.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 5.7 Conciliación de Saldos, establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos. Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera, técnica, adecuada y oportuna." Y norma 6.16 Conciliación de Saldos Bancarios, establece: "El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad a través de las unidades especializadas, velaran porque se concilie oportunamente los saldos bancarios con los registros contables."

Causa

Falta de supervisión y seguimiento por parte del Coordinador Financiero y la Jefe de Contabilidad de las operaciones registradas en cuentas bancarias.

Efecto

Riesgo que no se cuente con información financiera confiable y oportuna para la toma de decisiones.

Recomendación

El Director Ejecutivo Nacional, debe girar instrucciones al Coordinador Financiero, a efecto que la Jefe de Contabilidad supervise y analice las partidas en conciliación y se tomen las medidas correctivas para contar con información verás y real.

Comentario de los Responsables

En oficio No. Ref. GAF-031-2009 de fecha 22 de abril de 2009 del Licenciado Harold Geovani Estrada Castro, Coordinador Financiero y Sara Beatriz Gómez Godínez, Jefe de Contabilidad del Registro de Información Catastral, manifiestan:

"En cuanto a las deficiencias en la conciliación bancaria de la cuenta de depósitos monetarios No. 3033503285 "Fondo Común RIC", del Banco de Desarrollo Rural, S. A., se informa lo siguiente:

Inciso a):

1. El Cheque No. 2581, fue emitido el 18 de diciembre de 2007, al Lic. Lic. José Antonio Coro García, miembro titular del Consejo Directivo del RIC, por concepto de Dietas correspondientes al mes de Noviembre 2007, el cheque en mención fue entregado al Lic. Coro García el 19 de diciembre 2007, sin embargo, éste fue cobrado hasta el 15 de abril de 2008, según Estado de Cuenta del Banco, fecha en la cual el cheque aún estaba vigente, razón por la cual, éste aparece en las conciliaciones bancarias de los meses de enero, febrero y marzo 2008.

2. La Nota de Crédito por Q.14,811.11, operada en el Sistema el 31 de diciembre de 2007, corresponde a reintegro del Fondo Rotativo Institucional de Viáticos, para efectos del cierre del ejercicio fiscal, sin embargo, el responsable del manejo de dicho fondo, procedió a realizar el depósito hasta el 12 de marzo 2008. Derivado de estas situaciones se tomó la decisión institucional de rescindir la contratación de dicho encargado, por los problemas generados.

3. El débito operado por contabilidad de Q.3,500.00, corresponde al pago de honorarios del Sr. Oscar Antonio Ericastilla, del mes de diciembre 2007, quien se incluyó en la nómina de pago del mes en mención, sin embargo, a solicitud de RRHH, no se acreditó dicho monto, debido a que el Sr. Ericastilla ya no se presentó a sus labores sin presentar ninguna notificación, por lo que se procedió a revertir la operación, se adjunta copia del Comprobante Único de Registro No. 285. El débito de Q.4,350.16, corresponde a honorarios del mes de octubre 2007 de Edy Almeda, a quien se le rescindió su contrato por incumplimiento en las funciones asignadas, sin embargo, el depósito por concepto de honorarios se realizó en el mes de julio 2008, debido a que hasta esa fecha hizo entrega formal de los bienes asignados.

4. Las notas de crédito operadas por el banco y no por contabilidad corresponden a depósitos varios que no fue posible identificar, debido a que fueron cantidades mínimas depositadas en los diferentes meses de los años 2006 y 2007, por un total de Q.5,677.50. Al cierre del ejercicio fiscal 2008, se operó el registro correspondiente en la cuenta "resultados acumulados de ejercicios anteriores", para lo cual se adjunta el Comprobante Único de Registro No. 954.

Inciso b)

1. En cuanto a la conciliación del mes de marzo 2008, en la cual no aparece la columna "No. de cheque", esto se debió a un error en la impresión del documento, sin embargo, la conciliación como tal si incluye dicha columna.

Inciso c)

1. En la conciliación del mes de diciembre 2008, por error de digitalización, se anotó 30 de septiembre 2009 en lugar de 30 de septiembre 2008, lo cual ya fue corregido.

2. La nota de débito por Q.3,500.00 operada por la contabilidad y no por el banco, persiste al mes de diciembre 2008, por las razones indicadas en el numeral 3 del inciso a).

Inciso d)

1. La diferencia que existe en las conciliaciones bancarias de la Cuenta No. 112978-2 del Banco de Guatemala, se debe a las cartas de crédito de Leyca Geosystems A.G. y Swissphoto A.G., pendientes de liquidar, se espera que en el transcurso del presente año se concluya el proceso y poder realizar el registro correspondiente. Así también, se le notificó a la Comisión de Auditoría de la CGC en esta institución por parte de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, que el expediente en mención fue trasladado a la Asesoría Jurídica de dicho Ministerio para que dictamine al respecto.

No obstante las aclaraciones anteriores, reconocemos deficiencias de forma y no de fondo en la elaboración de las conciliaciones, por lo que se han girado instrucciones a la Jefe de Contabilidad para que se tomen las medidas pertinentes y apliquen las recomendaciones del caso".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, los comentarios de los responsables ratifican y reconocen las deficiencias, por lo que tomarán las medidas pertinentes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Coordinador Financiero y Jefe de Contabilidad, por la cantidad de Q5,000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 5**INGRESOS PERCIBIDOS NO REGISTRADOS OPORTUNAMENTE****Condición**

Se verificó que el Registro de Información Catastral -RIC-, operó ingresos en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- con fecha posterior a la percepción de los ingresos, de la siguiente manera: a) se emitió recibo de ingresos forma 63-A2 No. 564407 con fecha 21 de agosto de 2008, por valor de Q445,000.00, de conformidad al Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional número -PCI-32-2008, suscrito con el Instituto Nacional de Administración Pública -INAP-, cantidad depositada el 02 de septiembre de 2008; sin embargo, hasta el 19 de diciembre de 2008 se emitió el Cur de ingresos No. 87 para registrar esta operación en el sistema; b) Los intereses generados durante el año 2008, de cuentas bancarias de viáticos, fueron operados hasta el 10 de noviembre de 2008. Ambas operaciones fueron registradas en Caja Fiscal del mes de diciembre de 2008, estableciéndose que estos ingresos no fueron registrados oportunamente en el Sistema.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma No. 4.18 Registros Presupuestarios, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, a través de la unidad especializada debe velar porque se lleve un sistema de registro presupuestario eficiente, oportuno y real. La unidad especializada debe crear los procedimientos que permitan el registro eficiente, oportuno y real de las transacciones de ingresos (Devengado y Percibido), y de egresos (compromiso, devengado y pagado), apoyados en un adecuado sistema, sea este manual o computarizado, de tal manera que permita proporcionar información para la toma de decisiones". Asimismo, la norma No. 5.5 Registro de las Operaciones Contables, indica: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables". Y la norma No. 6.8 Control de la Ejecución de Ingresos, establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, y la Autoridad superior de cada entidad pública, deben normar porque las unidades especializadas implementen procedimientos de control y seguimiento de los ingresos. Las unidades especializadas deben implementar procedimientos que le permitan de una manera técnica controlar y darle seguimiento a los ingresos, para asegurarse que los mismos estén disponibles oportunamente en las cuentas bancarias habilitadas."

Causa

Discrecionalidad en la operatoria presupuestaria y contable por parte de la persona encargada del registro, así como falta de supervisión del Coordinador Financiero.

Efecto

Información presentada en Estados Financieros, reportes e informes, no es real ni confiable para la toma de decisiones a nivel gerencial.

Recomendación

El Director Ejecutivo Nacional, debe girar instrucciones al Coordinador Financiero a efecto que, de forma

inmediata se implementen procedimientos que permitan el control y seguimiento de los ingresos percibidos y proceder a realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, para asegurar que la misma sea confiable y real.

Comentario de los Responsables

En oficio No. Ref. DEN-RIC 089-2009 de fecha 22 de abril de 2009 del Ingeniero Fernando Amilcar Boiton Velásquez, Director Ejecutivo Nacional a.i. del Registro de Información Catastral, manifiesta: "Los ingresos percibidos por Q.445,000.00, provienen del Convenio de cooperación Técnica, suscrito entre el RIC y el INAP, los cuales efectivamente fueron operados en el Sistema hasta el 19 de diciembre 2008, debido a que se recibieron los recursos y no se tenía claridad en la forma de registrarlos, puesto que no se sabía si debían operarse como "Ingresos Propios" o había que regularizarlos para lo cual no se contaba con espacio presupuestario, por lo que se hicieron las consultas al Ministerio de Finanzas Públicas, a efecto de operarlo correctamente, sin embargo, mientras se realizaron dichas consultas transcurrió el tiempo y fue hasta el mes de diciembre que se obtuvo respuesta por parte del personal del Proyecto SIAF, del Ministerio de Finanzas Públicas.

Es importante indicar que no obstante, el registro se operó tres meses después, las operaciones quedaron registradas en el mismo ejercicio fiscal.

Se han girado instrucciones al Jefe de Tesorería a efecto de que todos los ingresos generados, sean operados en el mes que se perciben, ya sean estos por concepto de intereses u otros".

En oficio No. Ref. GAF-031-2009 de fecha 22 de abril de 2009 del Licenciado Harold Giovanni Estrada Castro, Coordinador Financiero manifiesta: "Los ingresos percibidos por Q.445,000.00, provienen del Convenio de cooperación Técnica, suscrito entre el RIC y el INAP, originarios de una Donación de la Unión Europea para el Proyecto Municipios Democráticos, mismo que finalizaba operaciones en el año 2008, recursos que efectivamente fueron operados en el Sistema hasta el 19 de diciembre 2008, debido a que se recibieron los recursos y no se tenía claridad en la forma de registrarlos, puesto que no se sabía si debían operarse como "Ingresos Propios" o había que regularizarlos para lo cual no se contaba con espacio presupuestario, por lo que se hicieron las consultas al Ministerio de Finanzas Públicas, a efecto de operarlo correctamente, sin embargo, mientras se realizaron dichas consultas transcurrió el tiempo y fue hasta el mes de diciembre que se obtuvo respuesta por parte del personal del Proyecto SIAF, del Ministerio de Finanzas Públicas.

Es importante indicar que no obstante, el registro se operó tres meses después, las operaciones quedaron registradas en el mismo ejercicio fiscal.

Con los otros traslados indicados en el hallazgo, los mismos corresponden a intereses generados en la cuenta correspondiente, los que por su baja cuantía, el Jefe de Tesorería toma la decisión de agruparlos y trasladarlos por lotes.

No obstante lo anterior, se han girado instrucciones al Jefe de Tesorería a efecto de que todos los ingresos generados, sean operados en el mes que se perciben, ya sean estos por concepto de intereses u otros".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, los comentarios de los responsables aceptan las deficiencias e indican que se han girado instrucciones a efecto que todos los ingresos generados sean registrados en el mes que se perciba.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Coordinador Financiero, por

la cantidad de Q5,000.00.

INFORME RELACIONADO CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero Agrónomo
José Manuel Álvarez Girón
Director Ejecutivo Nacional
Registro de Información Catastral -RIC-
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general del Registro de Información Catastral -RIC- al 31 de diciembre de 2008, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha, están libres de representaciones erróneas de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

- 1 INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE ENVIAR COPIA DE CONTRATOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
(Hallazgo No.1)
- 2 INCUMPLIMIENTO A LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN LA LEY
(Hallazgo No.2)
- 3 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR PERSONA DIFERENTE A LA AUTORIDAD QUE LEGALMENTE CORRESPONDE
(Hallazgo No.3)
- 4 OPERACIONES EN LIBROS ANTERIOR A AUTORIZACION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
(Hallazgo No.4)

Hemos considerado estas situaciones importantes de incumplimiento para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros de Registro de Información Catastral -RIC- por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 25 de mayo de 2009

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**HALLAZGO No. 1****INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE ENVIAR COPIA DE CONTRATOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

En el período de enero a diciembre del año 2008, en el Registro de Información Catastral -RIC-, se emitieron 994 contratos, estableciéndose que se envió extemporáneamente la copia de 40 que ascienden a Q6.833,521.03; no fue presentada la copia de un (1) contrato por valor de Q9,816.00 y tres contratos que no fueron recibidos por la Contraloría General de Cuentas, por valor de Q113,366.29, haciendo un total de Q6.101,358.06 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Criterio

El Decreto No. 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 75, establece: "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta días (30) contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización."

Causa

Falta de gestión por parte del Encargado Administrativo y Encargada de Recursos Humanos al no enviar oportunamente copia de contratos.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas, no dispone de información oportuna para efectos de registro, control y fiscalización correspondiente.

Recomendación

El Director Ejecutivo Nacional, debe girar instrucciones al Encargado de Recursos Humanos, al Encargado Administrativo y Gerente Jurídico a efecto se elaboren oportunamente los Acuerdos de Aprobación y se envíe copia de contratos en el plazo que determina la ley, a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 22 de abril de 2009 el señor Sergio Gustavo García Mayen, Encargado Administrativo del Registro de Información Catastral, manifiesta: "Efectivamente los 40 contratos que ascienden a Q7,299,813.64 fueron presentados extemporáneamente a la Unidad de Registro de Contratos de la Subcontraloría de Probidad, por lo que considero que se cumplió con la obligación.

En relación a la copia del contrato No. 63 por un monto Q.9,816.00 fue entregado a la Unidad de Registro de Contratos de la Subcontraloría de Probidad".

En nota s/n de fecha 22 de abril de 2009 el Licenciado Pedro Humberto Alvizuris Rezzio, Ex-Encargado Administrativo del Registro de Información Catastral, manifiesta: "Efectivamente los 40 contratos que ascienden a Q7,299,813.64 fueron presentados extemporáneamente a la Unidad de Registro de Contratos de la Subcontraloría de Probidad, por lo que considero que se cumplió con la obligación".

En memorial de fecha 22 de abril de 2009 la Licenciada Miriam Amparo Corado Orellana, Gerente Jurídico del Registro de Información Catastral, manifiesta:

"1.4.1 Debido a que los planteamientos relacionados con este hallazgo no expresan los motivos por los cuales se hace recomendación entre otros funcionarios al Gerente Jurídico, no es posible conocer con claridad el propósito de esta recomendación específicamente al Gerente Jurídico.

1.4.2 El contrato número cero diecinueve guión dos mil ocho (019-2008), mediante el cual en fecha 02 de junio del año 2008, el Director Ejecutivo Nacional en representación del Registro de Información Catastral y mi persona celebramos Contrato Individual de Trabajo, comprometiéndome a desempeñar el puesto de Gerente Jurídico del RIC, NO ESTABLECE entre las funciones, atribuciones y obligaciones pactadas, la de elaborar acuerdos de aprobación de contratos ni contratos de ninguna especie, ni la de realizar gestiones y trámites administrativos relacionados con contratos o contrataciones.

1.4.3 Conforme el Manual de Puestos aprobado por el Consejo Directivo en sesión extraordinaria de fecha veintisiete de julio de dos mil siete, la Gerencia Jurídica del Registro de Información Catastral no tiene asignadas dentro de su competencia ninguna obligación relacionada con el hallazgo que plantean los Señores Auditores Gubernamentales.

1.4.4 En base de lo anterior, la recomendación emitida por la Comisión de Auditoría Gubernamental, independientemente de si el hallazgo es procedente o no, NO ES APLICABLE para el funcionario que desempeña el cargo de Gerente Jurídico".

En oficio No. RH-216-2009 de fecha 22 de abril de 2009 la Licenciada Mirna Alicia Chávez Saucedo de Cobar, Encargada de Recursos Humanos del Registro de Información Catastral, manifiesta: "Respecto a esto, me permito informarle que haciendo la revisión concerniente, y con la consulta hecha a su persona, de que contratos se refería dicho hallazgo, se aclara lo siguiente:

Referente a los 40 contratos que ascienden a Q7, 299,813.64 y un contrato por valor de Q9,816.00, me permito informarle que no pertenecen a contratos de servicios Técnicos y/o profesionales, por lo que no fueron emitidos por el Departamento de Recursos Humanos; y con respecto a los 3 contratos últimos que ustedes mencionan al final del primer párrafo del hallazgo No. 1, sólo dos contratos son de servicios técnicos y/o profesionales, el contrato número 1537-08 a nombre de Ludin Misrain García Larios, por Q25,161.29 y el contrato número 1639-08 a nombre de Francisco Esquivel Medina por Q7,565.00, los cuales ustedes hacen mención, de dichos contratos fueron enviadas las copias a la Contraloría General de Cuentas, en nota REF.RH-999-2008, de fecha 17 de diciembre del 2008, adjunto copia de la misma y de los contratos respectivos, rogándole tomar en cuenta que es evidente que nunca ha habido mala fe ni intención de ocultar ninguna situación contractual, puesto que todos y cada uno de los contratos suscritos que corresponden al Departamento de Recursos Humanos se han enviado a la Contraloría General de Cuentas, y se confirmó vía telefónica la recepción de los dos documentos que tenía observaciones en el listado general. (Contratos No. 1537 y 1639)".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo por no ser satisfactorias las pruebas presentadas en algunos casos y en otros la administración acepta su responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el ex Encargado Administrativo, Encargado Administrativo y Encargada de Recursos Humanos, por las cantidades de Q1,440.00, Q120,002.76 y Q11,110.74 respectivamente.

HALLAZGO No. 2**INCUMPLIMIENTO A LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN LA LEY****Condición**

Se determinó que el Registro de Información Catastral, no cumplió con los plazos establecidos entre la suscripción, emisión de acuerdos de aprobación y requerimiento de las fianzas de cumplimiento, que determina la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en la contratación de servicios técnicos y profesionales y otros servicios administrativos, emitiendo los Acuerdos de Aprobación de contratos con tres meses o más de atraso y por ende a la presentación de fianzas de cumplimiento, por valor de Q31.079,192.87 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Criterio

El Decreto No. 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 47, Suscripción del contrato, establece: "Los contratos que se celebren en aplicación de la presente ley, serán suscritos dentro de los diez (10) días contados a partir de la adjudicación definitiva en representación del Estado..." Y artículo 65, De cumplimiento, establece: "Para garantizar el Cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señala el reglamento..."

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, del Presidente de la República, Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, artículo 26, establece: "...El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley". Y artículo 36, Causas para hacer efectiva la Garantía de Sostentamiento de oferta, literal b), indica: "Si no concurre a suscribir el contrato respectivo dentro del plazo que determina el artículo 47 de la Ley o, si habiéndolo hecho no presenta la garantía de cumplimiento dentro del plazo de quince (15) días a la firma del contrato."

Causa

Deficiencia en procedimientos para la elaboración, suscripción y aprobación de contratos.

Efecto

Ilegalidad de contrataciones aprobadas fuera de los plazos de su vigencia de ejecución y sin las garantías correspondientes.

Recomendación

El Director Ejecutivo Nacional, debe girar instrucciones al Encargado de Recursos Humanos, Encargado Administrativo y Gerente Jurídico a efecto se elaboren oportunamente los acuerdos de aprobación y se requieran las fianzas correspondientes en los plazos estipulados en ley.

Comentario de los Responsables

En notas s/n de fecha 22 de abril de 2009 el señor Sergio Gustavo García Mayen, Encargado Administrativo y Licenciado Pedro Humberto Alvizuris Rezzio, Ex-Encargado Administrativo del Registro de Información Catastral, manifiestan: "Efectivamente los contratos suscritos en Hallazgo No.1 fueron entregados extemporáneamente.

En virtud de lo anteriormente expuesto, reconozco la responsabilidad sobre el incumplimiento al mandato establecido en el Decreto 57-92 en aquellos casos en los que se ha transgredido el proceso de control interno para la gestión gubernamental, por lo que quisiera solicitar a los señores auditores la debida consideración en el cumplimiento de sus deberes".

En memorial de fecha 22 de abril de 2009 la Licenciada Miriam Amparo Corado Orellana, Gerente Jurídico del Registro de Información Catastral, manifiesta:

"1.4.1 Debido a que los planteamientos relacionados con este hallazgo no expresan los motivos por los cuales se hace recomendación entre otros funcionarios al Gerente Jurídico, no es posible conocer con claridad el propósito de esta recomendación específicamente al Gerente Jurídico.

1.4.2 El contrato número cero diecinueve guión dos mil ocho (019-2008), mediante el cual en fecha 02 de junio del año 2008, el Director Ejecutivo Nacional en representación del Registro de Información Catastral y mi persona celebramos Contrato Individual de Trabajo, comprometiéndome a desempeñar el puesto de Gerente Jurídico del RIC, NO ESTABLECE entre las funciones, atribuciones y obligaciones pactadas, la de elaborar acuerdos de aprobación de contratos ni contratos de ninguna especie, ni la de realizar gestiones y trámites administrativos relacionados con contratos o contrataciones.

1.4.3 Conforme el Manual de Puestos aprobado por el Consejo Directivo en sesión extraordinaria de fecha veintisiete de julio de dos mil siete, la Gerencia Jurídica del Registro de Información Catastral no tiene asignadas dentro de su competencia ninguna obligación relacionada con el hallazgo que plantean los Señores Auditores Gubernamentales.

2.4.1 Lo indicado en numerales 1.4.1; 1.4.2 y 1.4.3 son comentarios que se aplican tanto al hallazgo 1, como al hallazgo 2.

En base de lo anterior, la recomendación emitida por la Comisión de Auditoría Gubernamental no es procedente en relación a la Gerencia Jurídica, dado que no es de su competencia, asimismo, el contrato número cero diecinueve guión dos mil ocho (019-2008), ya citado anteriormente, NO ESTABLECE entre las funciones, atribuciones y obligaciones pactadas, la de elaborar acuerdos de aprobación de contratos de ninguna especie, ni la de realizar gestiones y trámites administrativos relacionados con contratos o contrataciones o finanzas de cumplimiento de los mismos".

Conforme el Manual de Puestos aprobado por el Consejo Directivo en sesión extraordinaria de fecha 27 de julio de dos mil siete, la Gerencia Jurídica del Registro de Información Catastral no tiene asignadas dentro de su competencia ninguna obligación relacionada con el hallazgo que plantean los Señores Auditores Gubernamentales".

En oficio No. RH-216-2009 de fecha 22 de abril de 2009 la Licenciada Mirna Alicia Chávez Saucedo de Cobar, Encargada de Recursos Humanos del Registro de Información Catastral, manifiesta: "En relación a este hallazgo, se revisó la documentación y se estableció que en las copias de los contratos de servicios técnicos y/o profesionales, enviados al Departamento de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, efectivamente el Acuerdo de Aprobación de contratos tiene fecha posterior a la emisión de los mismos. A este respecto me permito informarle que en anteriores oportunidades únicamente se aceptaba por parte del Departamento de Registro de Contratos las copias de los contratos con su respectiva nota de envío, no así la aprobación de los mismos; pero a partir del año 2008, al seguir el procedimiento que era de nuestro conocimiento en el envío de la primer remesa de contratos del año 2008 no fueron recibidos los mismos por el Departamento de Registro de Contratos, indicándonos en una anotación simple que a partir de este año se requería de Acuerdos de Aprobación, y se solicitó información vía telefónica del nuevo procedimiento, por lo que se gestionó a partir de esa fecha de cuando nos rechazaron los mismos, los Acuerdos de Aprobación para completar el proceso de recepción de contratos.

Adjunto copias de notas de la recepción de contratos que corresponden al año 2007, donde no era requisito los Acuerdos de Aprobación y fueron aceptados por parte del Departamento de Registros de Contratos, pero en el año 2008 se hizo la misma gestión, la cual fue rechazada al cambiar el procedimiento que tenían

establecido, adjunto nota inicial que amparaba el envío de contratos".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los responsables, corroboran en sus comentarios: "...efectivamente el Acuerdo de Aprobación de contratos tiene fecha posterior a la emisión de los mismos."

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para la Encargada de Recursos Humanos, por la cantidad de Q621,583.86.

HALLAZGO No. 3**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR PERSONA DIFERENTE A LA AUTORIDAD QUE LEGALMENTE CORRESPONDE****Condición**

Se estableció que el Contrato Administrativo de Arrendamiento Número 061-2008, de fecha 01 de septiembre de 2008, por valor de Q20,160.00, fue suscrito y aprobado por el Director Ejecutivo Nacional. Asimismo, el contrato no especifica el renglón presupuestario que se debe afectar en dicha negociación.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 26, establece: "Suscripción y aprobación del contrato. La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará..."

Causa

Deficiencia en procedimientos para la elaboración, suscripción y aprobación de los contratos.

Efecto

Riesgo de ilegalidad en contrataciones realizadas por la misma persona, impidiendo un adecuado proceso de supervisión.

Recomendación

El Director Ejecutivo Nacional, debe solicitar a la Asesoría Jurídica que previo a que se traslade para firma de aprobación de los contratos, se analice y asesore apropiadamente sobre la procedencia o improcedencia legal de dicha aprobación.

Comentario de los Responsables

En oficio No. Ref. DEN-RIC 089-2009 de fecha 22 de abril de 2009 el Ingeniero Fernando Amilcar Boiton Velásquez, Director Ejecutivo Nacional a.i. del Registro de Información Catastral, manifiesta: "El Contrato No. 061-2008, por concepto de arrendamiento de bien inmueble para habilitar oficinas de la institución en el departamento de Izabal, fue suscrito por el Ingeniero José Manuel Álvarez Girón y sólo se incluyó la partida presupuestaria en la cual se cargaría el gasto, no así el renglón presupuestario, sin embargo, el Reporte 000804109.rpt, indica que el renglón al cual se cargó el gasto es el 151 "Arrendamiento de edificios", siendo éste el renglón correcto.

Se tomará en cuenta la recomendación en cuanto a delegar la suscripción de contratos, para lo cual el Director Ejecutivo Nacional, delegará esta función, así también, girará instrucciones para que se incluya el renglón presupuestario en todos los contratos, función que compete específicamente a la Asesoría Jurídica del Registro de Información Catastral RIC".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo por la aceptación a la recomendación emitida por la comisión de auditoría, la cual será tomada en cuenta para futuras suscripciones de contrato.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Director Ejecutivo Nacional por la cantidad de Q403.20.

HALLAZGO No. 4**OPERACIONES EN LIBROS ANTERIOR A AUTORIZACION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

Se verificó que los libros de banco que registran las cuentas bancarias que el Registro de Información Catastral -RIC-, tiene aperturadas en los distintos bancos del sistema, contienen operaciones con fecha previa a la fecha de autorización por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4. Atribuciones, literal k) establece: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización."

Causa

Falta de supervisión por parte del Jefe de Contabilidad y del Coordinador Financiero, con respecto al registro de operaciones contables en libros no autorizados.

Efecto

Riesgo de pérdida de libros al no contar con número de control, dificultando la verificación de la correcta utilización de dicho libro.

Recomendación

El Director Ejecutivo Nacional, debe girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero, a efecto que de forma inmediata la Jefe de Contabilidad gestione ante la Contraloría General de Cuentas, la autorización del libro de Bancos de la Cuenta No. 66000082420 del Banco G&T Continental y en el futuro realizar ésta gestión previo a efectuar cualquier anotación.

Comentario de los Responsables

En oficio No. Ref. GAF-031-2009 de fecha 22 de abril de 2009 el Licenciado Pedro Julio Tejeda Patzán Gerente Administrativo Financiero y Sara Beatriz Gómez Godínez, Jefe de Contabilidad del Registro de Información Catastral, manifiestan: "Las operaciones impresas en el libro L2 11704, autorizado por la CGC el 23 de marzo de 2009, corresponden a las conciliaciones bancarias de la Cuenta de depósitos monetarios No. 6600082420 del Banco G&T Continental, aperturada para el manejo de los fondos provenientes de la Donación "Regularización de Tierras del Estado en Fray Bartolomé de las Casas/BID No. ATN/SF10606-GU", según Convenio suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo, para lo cual se recibió el primer desembolso de Q.55,514.88, el 20 de noviembre de 2008, sin embargo derivado de las operaciones que conlleva el cierre del ejercicio fiscal, el proceso para habilitación del libro, se inició posterior a la fecha de recepción de los recursos.

Adicionalmente, es importante indicar que las conciliaciones bancarias fueron elaboradas oportunamente, así también en esta cuenta durante los meses de noviembre y diciembre, únicamente se registraron dos movimientos por concepto de "intereses generados".

Es importante indicar que posterior a la recepción de los fondos en la cuenta bancaria, se procedió a realizar gestiones ante la Contraloría General de Cuentas, para la habilitación del libro correspondiente, lamentablemente la misma no fue posible dado que en la Contraloría ni siquiera fue aceptada la solicitud planteada dado que se requirió la actualización de los cuentadantes de la Institución, gestión que demora el trámite de actualización del libro correspondiente.

La recomendación a este hallazgo se tomará en cuenta para futuras ocasiones".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo por considerarse inválidos los argumentos, toda vez que se argumenta que: "...posterior a la recepción de los fondos en la cuenta bancaria, se procedió a realizar gestiones ante la Contraloría General de Cuentas,..."

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Ex Jefe de la Sección de Contabilidad y Jefa de la Sección de Contabilidad, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR

Se dió seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2007, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose que si se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas, según informe presentado por la Dirección de Calidad del Gasto de la Contraloría General de Cuentas.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JOSE MANUEL ALVAREZ GIRON	DIRECTOR EJECUTIVO	01/01/2008	31/12/2008
2	PEDRO JULIO TEJEDA PATZAN	GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	01/01/2008	31/12/2008
3	HAROLD GEOVANI ESTRADA CASTRO	ENCARGADO DE LA UNIDAD FINANCIERA	01/01/2008	31/12/2008
4	PEDRO HUMBERTO ALVIZURIS REZZIO	ENCARGADO ADMINISTRATIVO	01/01/2008	31/07/2008
5	SERGIO GUSTAVO GARCIA MAYEN	ENCARGADO ADMINISTRATIVO	01/08/2008	31/12/2008
6	SANDRA SUSETH FUENTES MIRANDA	JEFE SECCION DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACION	01/01/2008	31/12/2008
7	JORGE VINICIO PALACIOS PAZ	JEFE SECCION DE TESORERIA	01/01/2008	31/12/2008
8	ANGEL MARIO REYES HERNANDEZ	JEFE SECCION DE CONTABILIDAD	01/01/2008	31/05/2008
9	SARA ANA BEATRIZ GOMEZ GODINEZ	JEFE SECCION DE CONTABILIDAD	01/06/2008	31/12/2008
10	MIRNA ALICIA CHAVEZ SAUCEDO COBAR	ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2008	31/12/2008
11	ADA MIRNA CORADO MARTINEZ	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE ZONA	01/01/2008	31/12/2008
12	ALEJANDRA DEL ROSARIO HURTARTE AGUILAR CHACON	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE ZONA	01/01/2008	31/12/2008
13	MARVIN JOEL VASQUEZ MORALES	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE ZONA	01/01/2008	31/12/2008
14	MISAEEL SAMAYOA ASENCIO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE ZONA	01/01/2008	31/12/2008
15	CARLOS JUAN JOSE PEREIRA LOPEZ	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE ZONA	01/01/2008	31/12/2008